

Registro Auxiliar de Documentos nº	Oficinas SAE	Dirección	C.P.	Población	Provincia
23	OLVERA	C/ BELLAVISTA,90	11690	OLVERA	CADIZ
24	PATERNA DE RIVERA	C/ PRIMAVERA ANDALUZA S/N	11178	PATERNA DE RIVERA	CADIZ
25	PUERTO DE SANTA MARIA	AVDA. DEL DESCUBRIMIENTO,4	11500	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ
26	PUERTO REAL	C/ REAL, 14	11510	PUERTO REAL	CADIZ
27	PUERTO SERRANO	C/ MAGDALENA, 29	11659	PUERTO SERRANO	CADIZ
28	ROTA	PLZ. REYES MAGOS, S/N	11520	ROTA	CADIZ
29	SAN FERNANDO	ALAMEDA ALMIRANTE LEON HERRERO, S/N	11100	SAN FERNANDO	CADIZ
30	SAN ROQUE	C/ CORONEL MOSCOSO,1	11360	SAN ROQUE	CADIZ
31	SANLUCAR DE BARRAMEDA	C/ HUERTA DE LA Balsa, S/N	11540	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ
32	TARIFA	AVDA.JUAN NUÑEZ, 10	11380	TARIFA	CADIZ
33	TREBUJENA	C/ ANTONIO CAÑADAS, 8	11560	TREBUJENA	CADIZ
34	UBRIQUE	C/ MANUEL DE FALLA,, 2	11600	UBRIQUE	CADIZ
35	VEJER DE LA FRONTERA	AV/LOS REMEDIOS S/N, EDIFICIO LOS REMEDIOS	11150	VEJER DE LA FRONTERA	CADIZ
36	VILLAMARTIN	C/ AZAHARA, 4	11650	VILLAMARTIN	CADIZ

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de enero de 2004, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Cultural y Tecnológica para la Modernización de Andalucía, de la localidad de Málaga.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la Fundación denominada «Cultural y Tecnológica para la Modernización de Andalucía» constituida y domiciliada en Málaga, C/ Fernando de Lesseps, núm. 5-3.º C.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Cultural y Tecnológica para la Modernización de Andalucía» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 15 de julio de 2003, corregidas por otras de fecha 5 de diciembre de 2003, ante don José Justo Navarro Chinchilla, Notario del Ilustre Colegio de Granada, fundada por don Alejo-Ricardo González-Garillete Orden y otros.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes: Promover actividades de investigación, desarrollo y tecnológico y de innovación y promover actividades culturales y de formación para mujeres, discapacitados y cualquier

colectivo desfavorecido que se encuentre no integrado en el mundo laboral.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por treinta mil sesenta euros (30.060 euros), los cuales se encuentran desembolsados en Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), sucursal núm. 3000 de Málaga.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por cinco miembros, siendo su Presidente don Alejo-Ricardo González-Garillete Orden.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, las competencias sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés general de la Fundación Privada «Cultural y Tecnológica para la Modernización de Andalucía» constituida y domiciliada en Málaga, C/ Fernando de Lesseps, núm. 5-3.º C.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 15 de julio de 2003, corregidas por otras de fecha 5 de diciembre de 2003.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 30 de enero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de febrero de 2004, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Andaluza de Imagen, Color y Optica Faico, de la localidad de Sevilla.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada «Andaluza de Imagen, Color y Optica Faico» constituida y domiciliada en Sevilla, Edificio Expo, C/ Inca Garcilaso (Isla de la Cartuja).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Andaluza de Imagen, Color y Optica Faico» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 30 de julio de 2003, corregidas por otras de fecha 30 de diciembre de 2003, ante don Ildefonso Palacios Rafoso, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, fundada por don José Luis Moscardó Carrascosa y otros.

Segundo. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes: Contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas andaluzas a través de la innovación y el desarrollo tecnológico, prestando servicios tecnológicos y de gestión cuyos beneficiarios serán las pequeñas y medianas empresas, así como otras instituciones.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por treinta mil euros (30.000 euros), de los cuales se ha desembolsado el 25% (7.500 €) en la entidad Bancaja, oficina 0871 de Sevilla, quedando garantizado el 75% restante (22.500 €) mediante aval bancario de dicha Entidad.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de cinco miembros y un máximo de veinte, siendo su presidente don José Luis Moscardó Carrascosa.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, las competencias sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Andaluza de Imagen, Color

y Optica Faico», domiciliada en Sevilla, Edificio Expo, C/ Inca Garcilaso (Isla de la Cartuja).

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 30 de julio de 2003, corregidas por otras de fecha 30 de diciembre de 2003.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 2 de febrero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 18 de diciembre de 2002, por la que se adjudican las ayudas para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden que se cita.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1, del punto octavo, de la Orden de 2 de abril de 2002 (BOJA núm. 51, de 2 de mayo de 2002) y de acuerdo con las Propuestas de Resolución del Secretario General Técnico por las que se estiman los Recursos de Reposición interpuestos por las Universidades de Cádiz, Granada y Huelva, contra la Resolución por la que se adjudican las ayudas arriba epigrafiadas, quedando excluidos los grupos relacionados en el Anexo III de acta de la Comisión citada, por no constar la recepción en plazo de los presupuestos aceptados.

RESUELVO

Modificar el apartado primero de la Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las ayudas para apoyar a los grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 2 de abril de 2002, incrementando las ayudas concedidas a las Universidades e importes que a continuación se relacionan:

BENEFICIARIO	PRESUPUESTO ACEPTADO	% PRESUPUESTO ACEPTADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO
Univ. Cádiz	8.268,00 €	100%	8.269,00 €
Univ. Granada	16.675,00 €	100%	16.675,00 €
Univ. Huelva	9.918,00 €	100%	9.918,00 €
TOTAL	34.862,00 €		34.862,00 €

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, en el plazo de